

CONVENIO
SINDICATO NRO. 2 DE ACADEMICAS, ACADEMICOS Y PROFESIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Y
COMERCIAL SILLA DEL SOL SPA

En Concepción, a 24 de septiembre de 2026, entre el **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, RUT N.º 71.305.600-6, representado por doña **Erika Dasy Villarroel Osorio**, cédula de identidad N.º 9.419.084-3, ambos con domicilio para estos efectos en Edificio Virginio Gómez UdeC s/n, Concepción, en adelante también el "**Sindicato**", y **COMERCIAL SILLA DEL SOL SPA**, RUT N.º 76.889.516-3, representada por don **David Francisco Carrasco Parra**, cédula de identidad N.º 9.296.383-7, ambos con domicilio para estos efectos en Variante Nahueltoro 251, Local 3, Chillán, en adelante también la "**Empresa**", se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

COMERCIAL SILLA DEL SOL SPA se compromete a otorgar los siguientes descuentos especiales a los afiliados del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**:

- **15% de descuento en el total del consumo**, sin tope, para el(la) asociado(a) y su mesa con ingresos al local de lunes a sábado, entre las 13:00 a 18:00hrs. Se debe avisar del convenio al momento de ingresar al local
- **Tratamiento especial para celebración de cumpleaños**. Un trago de cortesía para persona cumpleañosera. Si se lleva torta, se exime del pago de "Servicio de corte de torta", caso contrario, se ofrece como cortesía especial un brownie con helado para poder cantar el Cumpleaños Feliz.
- **Tratamiento especial para celebraciones importantes**, previa reservación. Para festejar algún hito importante: un anuncio de matrimonio, de paternidad, ascenso, etc. se ofrece un trago de cortesía para la persona festejada.

- Estos beneficios de celebración aplican cualquier día y hora que el local esté abierto. Se recomienda revisar la cartelera del local, dado que, si para el día escogido, se ha programado un evento con entrada, el grupo deberá adquirir dichas entradas, exentas de descuentos.

SEGUNDO:

COMERCIAL SILLA DEL SOL SPA aplicará los descuentos señalados precedentemente exclusivamente a personas naturales, quedando expresamente excluidas las empresas y personas jurídicas.

TERCERO:

Los descuentos y beneficios establecidos en el presente convenio no serán acumulables con otras promociones, descuentos u ofertas vigentes de la **Empresa**.

CUARTO:

COMERCIAL SILLA DEL SOL SPA otorgará los beneficios antes descritos a los afiliados del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, previa verificación de su calidad de afiliado, de acuerdo con el mecanismo de acreditación dispuesto por el Sindicato.

Para hacer efectivos los descuentos, el asociado(a) deberá mencionar el convenio al solicitar el valor total del consumo, indicando su número de RUT el que será validado por la **Empresa** en el sitio web <https://www.sindicato2udec.cl/convenios/>

Será responsabilidad del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción** mantener actualizada la información necesaria para la verificación de la calidad de afiliado, conforme al mecanismo acordado entre las partes.

QUINTO:

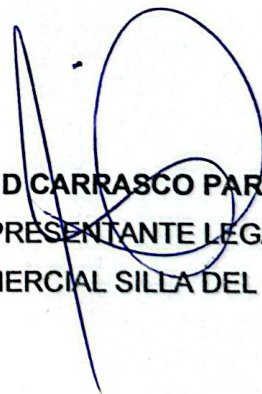
El presente convenio tendrá una duración de **un (1) año**, contado desde la fecha de su suscripción, y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término mediante aviso escrito a la otra parte, con una anticipación mínima de **30 días corridos** a la fecha de término.

Asimismo, el Sindicato se compromete a difundir el presente convenio en su cuenta oficial de Instagram **@sindicatoudec**, al menos una vez al mes, mediante historias y/o publicaciones, mencionando la cuenta de Instagram de la Empresa **@barprocer - @cervezaprocer**.

Para constancia, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.



ERIKA DASY VILLARROEL OSORIO
DIRECTORA SINDICATO N°2 UDEC
ENCARGADA DE CONVENIOS



DAVID CARRASCO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL SILLA DEL SOL